



Fretillan

Apoyo Legal – Instituto de Previsión Social
Urrutúa N° 509, piso 2° - Puerto Montt
Teléfono 2771513 - www.ips.gob.cl

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19-1

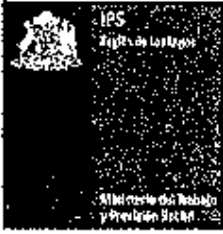
PUERTO MONTT, 07 MAYO 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.255, sobre Reforma Previsional, artículo 53, 54, 55 y 57, que crean el Instituto de Previsión Social y fijan sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 23 de enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijan la Planta del Personal y fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social.
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.
5. Resolución N° 846 de fecha 22 de diciembre de 2011 que nombra al Director Regional del Instituto de Previsión Social de la Región de Los Lagos.
6. Resolución Exenta N° 1.483 de fecha 30 de diciembre de 2005 del Director Nacional que delega facultades en los Directores Regionales.
7. La Resolución Exenta N° 1083, de fecha 28 de septiembre de 2012, del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, que fija el orden de subrogancia de los Directores Regionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de marzo de 2011, se suscribió contrato de arriendo entre el Instituto de Previsión Social y los propietarios, por sucesión por causa de muerte de don Amadeo Santana Marquez, de la propiedad ubicada en calle Cristino Winkler N° 112 de la



ciudad de Frutillar, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 023-1 de fecha 14 de marzo de 2011.

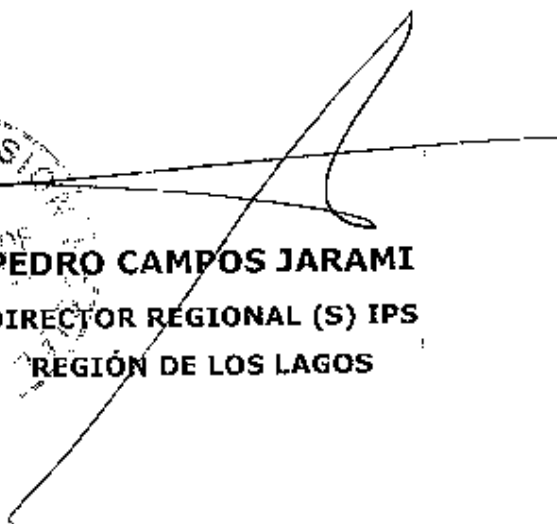
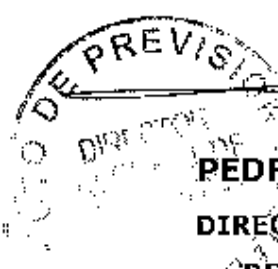
2. Que, mediante ordinario N° 650-1 de fecha 10 de julio de 2013, se notificó a la representante de la sucesión el término del contrato.
3. Que, con fecha 04 de septiembre de 2013 se firma el acta de entrega de la propiedad materia del contrato, entre el Instituto de Previsión Social y la representante de la sucesión.

RESUELVO:

1. Póngase término, a contar del día 4 de septiembre de 2013, el contrato de arriendo suscrito con fecha 03 de marzo de 2011, entre el Instituto de Previsión Social, representado con doña Roxana Gatica Fuentes, Directora Regional (I) y doña Mirta del Carmen Santana Márquez, quien actúa por sí y en representación de doña Ruth y Amadeo Segundo, ambos apellidos Santana Márquez y de doña Moraima del Carmen Márquez Arcos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 023-1 de fecha 11 de marzo de 2011.

Comuníquese al Departamento de Administración e Inmobiliaria, Encargado de Administración y Finanzas Región de Los Lagos, Jefe Sucursal Puerto Montt y Unidad de finanzas de Sucursal Puerto Montt de la presente Resolución.

Regístrese y distribúyase por Secretaría Dirección Regional



PEDRO CAMPOS JARAMI
DIRECTOR REGIONAL (S) IPS
REGIÓN DE LOS LAGOS

PCJ/MPRB